

000335

DECRETO:
MARIA ELENA, 07 FEB. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Decreto con Fuerza de Ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la Administración Pública.
- 3.- La Resolución Exenta N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican.
- 4.- Decreto N° 6872 de la Ilustre Municipalidad de María Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2022.
- 5.- La Solicitud de Cometido.
- 6.- La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo, y

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad **QUILLAGUA** para realizar diversos trámites propios del servicio.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE, Cometido Funcionario del Sr. **MIGUEL LEDEZMA SEPULVEDA**, Grado 14º en E.M.S., para realizar las siguientes gestiones:
 - **RETIRO DE BASURA DOMICILIARIA EN POBLADO DE QUILLAGUA.**
- 2º PAGUESE, por el cometido funcionario, el siguiente viatico simple, sin pasajes y sin pernoctar, por el siguiente monto:

| | |
|-------------------|-----------------------|
| VALOR DE COMETIDO | \$ 20.962.- |
| FECHA DE COMETIDO | 03 DE FEBRERO DE 2022 |

- 3º ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ONR/CRC/mpr.



OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN: Carpeta Personal – Contabilidad – Secretaria Municipal – Archivo.